

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS MONITORA DE CUECA LICEO B-67 DE
HUEPIL

Huépil, 24 de Abril del 2019.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 1582 / 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3914 del 28 de Diciembre de 2018.
5. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a Través del Departamento de educación: Doña Pamela Roxana Cares Yévenes R.U.T. [REDACTED] (Monitora del taller de cueca) para que realicen el taller Indicado.
6. La Necesidad de Aprobar el contrato mencionado en el punto 5 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** Contratos de Prestación de Servicios de los monitora Doña Pamela Roxana Cares Yévenes R.U.T.15.677.060-4 para que realicen el taller Indicado como se detalla:

SERVICIO	MONITOR	VALOR
Monitora de taller cueca.-	Pamela Roxana Cares Yévenes R.U.T. [REDACTED]	\$120.000.- 10% de Impto. Inc. por hora efectivamente realizada.- desde Mayo a Noviembre del 2019.-

2. El gasto que ocasionen estas contrataciones se imputarán AL Ítem 21.03.001.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (s)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- FJDA/GEPL/JM/R/AMHV/ivv.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS "MONITOR DE CUECA LICEO B-67 DE HUEPIL"

En Huépil, con fecha 24 de Abril del 2019, entre la I. Municipalidad de Tucapel, a través del Departamento de Educación R.U.T. N° [REDACTED] presentada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, R.U.T. N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle Diego Portales N°258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña Pamela Roxana Cares Yévenes, Cédula de Identidad N° 15.677.060-4, Chilena, domiciliado en calle Las Quilas N° 203, Huépil, Tucapel, vienen en convenir el siguiente contrato:

PRIMERA: La Ilustre Municipalidad de Tucapel, a través del Departamento de Educación llevará a cabo, dentro de la Programación del Liceo B-67 de Huépil, para realizar el taller de "Cueca", y para ello requiere contratar los Servicios de la Monitora de cueca, para que realice labores pertinentes, estos honorarios serán cancelados a través de DAEM.-

SEGUNDA: Para tales efectos se procede a contratar los servicios a honorarios de Doña Pamela Roxana Cares Yévenes como monitora de Cueca.

MES	SERVICIO	MONTO MENSUAL
Mayo del 2019	Monitora de Cueca	\$ 120.000.- Impto. Inc.
Junio del 2019	Monitora de Cueca	\$ 120.000.- Impto. Inc.
Julio del 2019	Monitora de Cueca	\$ 120000.- Impto. Inc.
Agosto del 2019	Monitora de Cueca	\$ 120.000.- Impto. Inc.
Septiembre del 2019	Monitora de Cueca	\$ 120.000.- Impto. Inc.
Octubre del 2019	Monitora de Cueca	\$ 120.000.- Impto. Inc.
Noviembre del 2019	Monitora de Cueca	\$ 120.000.- Impto. Inc.

TERCERA: El Prestador dispondrá de la implementación necesaria para la realización del servicio indicado en la cláusula primera.

CUARTA: Los honorarios a percibir por el prestador serán de \$120.000 por mes efectivamente realizado (ciento veinte mil pesos) por mes, 10% de impuesto Incluido, dicha cancelación será previa presentación de la boleta de honorarios, informe de actividades, asistencias debidamente firmadas y el certificado emitido por la Director del Liceo B-67 de Huépil donde certifique el cumplimiento del Servicio.

QUINTA: El taller tendrá una duración de 7 meses, desde el 06 de mayo del 2019 al 29 de Noviembre del 2019, (4 horas semanales) desarrolladas los días martes y jueves desde las 17:00 a las 19:00 horas, en las dependencias del Liceo B-67 de Huépil.-

SEXTA: El prestador no será considerado trabajador ni empleado municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato.

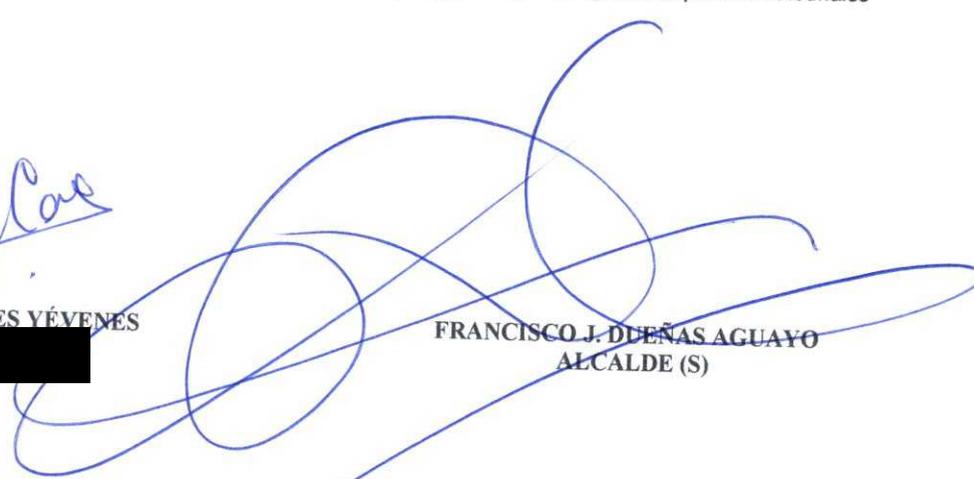
SEPTIMA: Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además el prestador manifiesta conocer la Ley N° 21.133 y en consecuencia asume realizar el pago de las cotizaciones que le correspondieran por el presente contrato.

OCTAVA: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs., de anticipación.

NOVENA: El presente Contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.-




PAMELA CARES YÉVENES
RUT [REDACTED]


FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes (2)
- Finanzas DAEM (2)

FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/ipsv.-